

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS EN SU SESIÓN DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2021

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán los días 26, 27 y 28 de febrero próximo, al jockey ALCIDES MARÍA CORONEL ESPINOLA, por perder la línea a pocos metros de largar, en la 1ª carrera disputada el día 10 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Amigo Romero". Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 26 y 27 de febrero próximo, al jockey FACUNDO MARCELO CORIA, por perder la línea en la recta, en la 12ª carrera disputada el día 14 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Ambientalista". Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00. al Entrenador Dn. JOSÉ ALBERTO IONADI, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. "Pitu Sam" y "The Brunette" en forma incompleta, para la 6ª y 13ª carrera respectivamente del 12 de febrero p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. OSCAR MARCELO RODRIGUEZ, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Best D.T." en forma incompleta, para la 8ª carrera del 12 de febrero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. HECTOR FRISICARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Secret of Nehru" en forma incompleta, para la 11ª carrera del 12 de febrero p.pdo. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.600,00. al Entrenador Dn. OMAR RAMON ROBLES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Curvado." en forma incompleta, para la 11ª carrera del 12 de febrero p.pdo., y ser reincidente. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00. al Entrenador Dn. JUAN MANUEL DONADIO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Patriota Fitz" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 12 de febrero p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: por el término de 4 (cuatro) meses, desde el día 10 de febrero ppdo. y hasta el 9 de junio próximo inclusive, al Entrenador Dn. ALFREDO ARMANDO CABRERA, por haber presentado a su s.p.c. con la vacuna de Influenza Equina vencida y adulterada. SUSPENDER por el término de 2 (dos) meses, desde el 10 de febrero ppdo. y hasta el 9 de abril próximo inclusive al s.p.c. "SEÑORA DEL TOCO", que corriera en la 12ª carrera del 10 de febrero p.pdo. y MULTAR en la suma de \$ 4.000,00 al mencionado entrenador, de acuerdo a lo solicitado por el Servicio Veterinario. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00, al Entrenador Dn. MAURO GARCÍA, por haber presentado al s.p.c. "El Camaro" con el Test de Coggins vencido, en la 6ª carrera del 12 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. DANIEL ERNESTO SPANDRIO, por haber presentado al s.p.c. "Palitas Freude" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 3ª carrera del 10 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. FERNANDO EMILIO RIVERO, por haber presentado al s.p.c. "Improvisado" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 5ª carrera del 10 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. JOSE ALBERTO IONADI, por haber presentado al s.p.c. "Re Spain" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 6ª carrera del 10 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, al Entrenador Dn. SEBASTIAN EMIR LATOF, por haber presentado al s.p.c. "Chola Mora" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 5ª carrera del 12 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 1,300, al Entrenador Dn. LEONARDO ROQUE LONGO, por haber dejado en un box de exhibición sin supervisión al s.p.c. "Basco Junior Bloom", luego de disputada la 2ª carrera del 10 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de seis (6) meses, desde el 10 de febrero y hasta el 9 de agosto próximo inclusive, al Entrenador Dn. LAZARO RAMON GODETTI, por no coincidir la identificación con su documentación y número de chip declarado del s.p.c. "Macho Talentoso", en la 13ª carrera del 10 de febrero p.pdo., motivo por el cual no participó de dicha competencia. Asimismo se dispone hacerle saber que la reiteración de este hecho podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 2, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "POGBA", a cargo del Entrenador Dn. Jorge Diego Berho, que sufrió una lesión alta del miembro posterior izquierdo, luego de disputada la 14ª carrera del día 10 de febrero p.pdo., como medida precautoria, se resuelve INHABILITARLO por el término de tres (3) meses desde el 10 de febrero ppdo. y hasta el 9 de mayo próximo inclusive.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "SEÑORITA DE LEY", a cargo del Entrenador Dn. Cristian Eduardo Escudero, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 12 de febrero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 12 de febrero y hasta el 13 de marzo próximo inclusive. Para volver a competir en este medio debe presentar informe endoscopico, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

INHABILITAR: al s.p.c. "EVO ROY" a cargo del Entrenador Dn. Agustín Rubén Duarte, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 12 de febrero p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de tendones flexores de ambos miembros anteriores, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

Juan M. Villar Urquiza Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "PICANTE NOV", a cargo del Entrenador Dn. David José Durand, inscripto para la 14ª carrera del 12 de febrero p.pdo y MULTAR en la suma de \$ 2.600,00 (por ser reincidente) al propietario de la caballeriza "Cande" (CDU), Sr. DAVID JOSE DURAND, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "MALAIKA PRIZE", a cargo del Entrenador Dn. Claudio Olegario Rodríguez, inscripto para la 5ª carrera del 14 de febrero p.pdo y MULTAR en la suma de \$ 1.300,00 al propietario de la caballeriza "Panchi y Juan" (R*), Sr. ANDRES EDUARDO PORFIDO, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "CATARELA", a cargo del Entrenador Dn. Martín Pablo José Albe, inscripto para la 10ª carrera del 12 de febrero p.pdo y MULTAR en la suma de \$ 1.300,00 al propietario de la caballeriza "LAS BELEN" (GGCHU), Sra. Maira Belén SANCHEZ, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "MAGGIORE STAR" – 14ª carrera del 10-02-21, a cargo del Entrenador Dn. Luis Alberto Fragale, por indocilidad peligrosa dentro del partidor, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Juan M. Villar Urcutza Presidente Comiston de Carreras Jackey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. "GLOBAL PRO" – 6ª carrera del 14-02-21, a cargo del Entrenador Dn. Jean Louis Guthmann, por no dar partida junto con los demás competidores. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "MALA MÍA" – 10^a carrera del 14-02-21, a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Borda, por indocilidad peligrosa dentro del partidor. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro 17 de febrero de 2021

Juan M. Villar Urquiza Presidente Conision de Carreras Jockey Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1°) AMPLIAR: La licencia provisional de Entrenador oportunamente concedida al señor:

JUAN MANUEL SLEIVE

(DNI 28.286.016),

para poder presentar ejemplares de las siguientes caballerizas habilitadas: "Juan X 2" (LP) y "Tasejujojo" (SI).-

Hasta el 31 de diciembre de 2021.-

2°) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 17 de febrero de 2021,-

Juan M. Villar Urquiza Présidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.